CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 528/2023
ACTOR: MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN,
ESTADO DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Sentencia de seis de agosto de dos mil veinticinco, dictada	
por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \
Nación.	7
2. Escrito de la presidenta del municipio de Coyotepec, Estado	15022
de México	

La sentencia señalada en el numeral uno fue recibida el veinte de agosto de esta anualidad en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de agosto de dos mil veinticinco.

Engrose. Vista la sentencia de cuenta dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena su notificación por oficio al Poder Legislativo, a los municipios de Tepotzotlán y Cuautitlán, todos del Estado de México, así como a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, mediante oficio electrónico a la Fiscalía General de la República y, toda vez que los municipios de Teoloyucan y Coyotepec, ambos de la referida entidad, fueron omisos en señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se ordena su notificación por lista.

Acceso al expediente y notificaciones electrónicas. En cuanto a la solicitud de la presidenta del municipio de Coyotepec, Estado de México, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida en autos, de tener acceso al expediente electrónico y recibir notificaciones electrónicas por conducto de la persona que menciona para tal efecto, dígasele que no ha lugar a acordar favorablemente su petición, toda vez que de conformidad con el artículo 5, párrafo primero, 12 y 17, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 8/2020, el representante legal del municipio deberá proporcionar tanto su Clave Única de Registro de Población (CURP), como la de los terceros para los que solicita la autorización correspondiente.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifiquese a las partes y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 528/2023

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo y de la sentencia de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación 4194/2025. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe. LISA

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 528/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 745160

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

		~						
1 iiiiiaiite	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ		Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000		Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2025T23:09:55Z / 27/08/2025T17:	09:55-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma				1	\nearrow		
	0e cb 67 8f b7 e4 2c 66 c2 e2 85 b5 e5 42 2a 65 5f 5a 24 0d f5 ac 92 12 3a b1 ee 49 e3 1d 6c 92 66 1d 28 03 0e 14 6c d6 c1 43 99 bd 32							
	c3 89 2e 4f a8 74 39 36 5c d2 e2 2c 44 48 3b b2 95 ec f1 9c 6e 85 ee 02 d2 87 30 01 16 00 45 88 9d 6a e0 8a f1 b4 88 b7 f8 8d ac 2a 11							
	6b 1d a6 7c 6a 4b de 87 10 87 94 85 56 d1 4b 60 af af d7 b7 f3 c1 e7 cc 1c 8c c2 e0 5f e2 f2 53 7a ff 7f aa 58 81 76 f2 54 2e 93 26 92 8b							
	50 34 25 03 be 2e a9 af b2 f1 e4 a2 af 98 52 36 8c 49 41 9c c9 f7 34 02 43 f2 87 a2 95 7f 6a 77 3f ae 1e e2 49 4b 38 ab 8e 8c 2c 87 01 7b							
	35 7e 57 92 91 51 aa dd d8 9c 98 02 b1 0e 96 4a c0 76 c9 19 fa e1 36 c5 2b c5 af b0 7b b2 b3 49 e0 ab d0 e9 c7 ad cc 92 3a 51 3f 8f 9c 1							
	b6 bf 42 06 b7 68 16 00 03 6c a1 25 c4 7e 47 ad 3b a0 18 3d 64 81 70 80 e5 8d 6b f0							
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2025T23:09:55Z/ 27/08/2025T17:						
	-	sor de la respuesta OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación						
	misor del certificado de OCSP Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
	Número de serie del certificado OCSP	e del certificado OCSP 636a6673636a6e000000000000000000000000000000000						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	d de México) 27/08/2025T23:09:55Z / 27/08/2025T17:09:55-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	406400						
	Datos estampillados	865503606183EFB2C56D8B6743A6ECBFFD6689F935B815E8264E58D7665B9D9104F6C						
Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ		Estado del	ОК	Viganta		
	CURP	AAME861230HOCRRD00	\triangle	certificado	UK	Vigente		
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000	0001cd5b	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2025T00:25:48Z / 26/08/2025T18:		Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION	20.40 00.00		•			
	Cadena de firma							
Firma	21 73 ba 39 15 9c 87 7f 02 1d c0 f6 3a 5c aa 0b 6b 06 54 66 8c 1a 42 af 08 c2 24 18 3d 2b 82 07 19 b7 18 92 d6 71 48 e0 43 3d 4c cc b5 ff							
i iiiia	53 6a 88 67 f1 e0 ae 33 87 ad 2b 5e ea c3 13 b4 c3 a9 dc d6 1c c8 8b 42 d1 26 e3 a5 f9 63 00 c2 1b f6 db 0f 43 6d 3a b8 c0 18 a3 50 b3							
	ec 3f 29 69 6b cc b8 9d b6 e1 57 f7 05 49 b2 5f b3 3c f5 48 90 77 2e 33 23 e7 cb cd f7 8d 6e c0 07 f7 66 1e 9c 7f f5 7d ed 6d 14 97 4b 9c							
	03 c6 17 58 ae 7b be 46/19 09 de a2 db 68 65 aa 38 82 65 f7/5c d2 2b-31/b4 49 a5 91 86 6b 29 5f 41 90 bc 3e 1d 75 5a e0 86 e8 90 45 28							
	af 54 bb 78 ed 98 a4 a3 eb 6c c4 66 fd 41 f2 d7 a7 eb e2 d9 32 1f 66 e5 e8 99 08 84 c6 57 37 d5 de 68 c3 f5 c0 94 d7 bf 71 c9 bd 9d a2 6e							
	b6 b6 19 86 05 6a 62 ea b4 56 e3 3c 87 c7 d8 d0 4e 2e 2d 0f be a1 66 22 04 3c 06 c0							
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2025T00:25:48Z / 26/08/2025T18:	25:48-06:00					
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000000000						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2025T00:25:48Z / 26/08/2025T18:25:48-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	T\$R FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	398408						
	raditalicador de la Secuelicia	00000						

ACF7C9745053C89E4805E2C9E5785422BCE77951351AAC65B803B713889C40B3DC0EF

Datos estampillados